



## PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR (VIOLENCIA ESCOLAR).

### Conceptualización:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos (MINEDUC).

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la unidad educativa. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante

El Instituto Santa María, cumpliendo con esta disposición (Ley de Violencia Escolar), colabora en asignarle relevancia a este fenómeno y consignar como un deber del colegio, el promover la sana o buena convivencia escolar, entendida esta, *“como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes”*.

### Tipos de Violencia Escolar.

-Se entiende por VIOLENCIA VERBAL aquella que se manifiesta a través de insultos, los gritos, las palabras hirientes u ofensivas, las descalificaciones, las humillaciones, las amenazas y los piropos que causen molestia, etc, entrando además dentro de la categoría de violencia o maltrato emocional y psicológico.



-Se entiende por VIOLENCIA PSICOLÓGICA O MALTRATO EMOCIONAL todo acto que incluye insultos, amenazas, burlas, rumores malos intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.

-Se considera VIOLENCIA FÍSICA toda agresión corporal que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

### Proceso de abordaje ante un posible caso de maltrato o violencia escolar.

#### Responsables:

Profesores, Coordinador/a de Ciclo y Encargado/a de Convivencia Escolar.

#### Plan de abordaje:

- a) Primer nivel de abordaje: Profesores o colaborador a cargo e Inspectores del ciclo abordan situaciones esperables de conflicto por convivencia tanto en el aula como en el patio, el abordaje es desde el criterio pedagógico y formativo en concordancia con el PEI y Reglamento Interno del colegio (RICE). Se debe efectuar dialogo verbal con el estudiante a fin de educar y orientar, y de ser necesario dejar constancia en el libro digital u otro registro escrito. Se evalúa informar (comunicar oral o por escrito) a la familia de la situación, si existe reincidencia de faltas leves, deben ser comunicadas si o si al hogar. **FALTAS LEVES**
- b) Segundo nivel de abordaje: Coordinación de ciclo aborda conflictos que requieren ser resueltos más allá de la intervención del docente de aula e inspectores. Se basa en la aplicación del Reglamento Interno, el buen funcionamiento del ciclo y el bienestar y protección de cada estudiante. Se deja registro en libro digital, se efectúa entrevista de estudiantes y entrevista de apoderado o familia. Se deben aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias como parte del abordaje **FALTAS GRAVES**
- c) Tercer nivel de abordaje: Convivencia escolar o bien éste estamento más la coordinación de ciclo se responsabilizan de éste nivel. Corresponde al abordaje de situaciones de conflicto mayor y activación de protocolos según Reglamento Interno. Se debe entrevistar al estudiante, posibles involucrados, entrevista al apoderado o familia. Se deben aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias como parte del abordaje y registro en libro digital. **FALTAS GRAVISIMAS.**



Cada nivel de abordaje dependerá de la evaluación de la situación por parte del coordinador de ciclo considerando el nivel de daño, esto último, depende de múltiples factores, como el tipo de violencia, la duración e intensidad con la que se ejerció, los resultados personales y redes de apoyo de los que dispone la víctima, la mayor o menor cercanía e intimidación con el/la o los/las agresores/as, la etapa de desarrollo de la víctima, entre otros.

Por lo tanto, el nivel de daño quedará sujeto al criterio de las personas que evalúan la situación de violencia. En caso de violencia física, apoyarse en la valoración de la persona encargada de enfermería.

#### Procedimiento para casos del segundo y tercer nivel de abordaje:

1. Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de informar a la coordinación de ciclo pertinente o en su defecto a encargado de convivencia escolar, la ocurrencia (observación, sospecha o posibilidad /riesgo) de un hecho de maltrato escolar (Tiempo: Inmediatamente).

2. Ante la ocurrencia de maltrato físico, los estudiantes deben acudir a enfermería del colegio. Es importante consultar (pregunta clave) si existieron lesiones en relación a un determinado episodio de violencia, de igual forma, la funcionaria responsable siempre deberá chequear el estado del estudiante. Inspectoría del ciclo respectivo apoya la situación y este estamento articula inmediatamente con la coordinación de ciclo o encargado de convivencia escolar. (Tiempo: Inmediatamente o dentro de la primera hora).

3. De darse un episodio de violencia física con presencia de lesiones, la encargada de enfermería deberá evaluar la situación del o los estudiantes afectados, dejando registro y si corresponde se completa formulario de accidente escolar, en este caso, se efectúa adopción de medidas de urgencia: Atención en unidad asistencial más próxima y constatación de lesiones, se debe evaluar o no, coordinación con fuerzas de orden y seguridad pública (carabineros y/o policía de investigación). Coordinación de ciclo y/o encargado de convivencia, informará a la familia de los hechos y acciones desplegadas. (Tiempo: Dentro de las dos primeras horas de ocurrido el hecho).



4. Para los casos de maltrato emocional, violencia verbal y/o psicológica, el estudiante debe informar a profesor jefe, coordinación de ciclo o encargado de convivencia escolar; en su defecto, puede ubicar alguna instancia de apoyo escolar por parte de los profesionales del área de Pastoral, Formación y Convivencia: orientador/a, psicólogo/a, trabajador/a social, coordinaciones de pastoral). Cualquiera sea el funcionario o colaborador que reciba al estudiante o aborda la situación, debe dejar registro de la atención e informar inmediatamente a la coordinación de ciclo y/o convivencia escolar. (Tiempo: Dentro de las 24 horas de ocurrido).

5. Coordinación de ciclo se reúne con encargado de convivencia escolar, quienes valoran inicialmente la situación según su naturaleza teniendo presente el Reglamento Interno del colegio en lo referido a convivencia escolar. Se despliega abordaje según protocolo y se define la necesidad o no de coordinar con instituciones externas, ej.: Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Ministerio Público (Fiscalía), Tribunal de Familia, Organismos colaboradores del Estado (Sename, Mejor Niñez). Se contactará a las familias e informará de la situación. (Tiempo: Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho).

6. Frente a episodios de violencia física, la coordinación de ciclo y/o el encargado de convivencia, realizarán entrevistas a estudiantes involucrados para explorar la situación, reunir antecedentes y medios de pruebas necesarios (Tiempo: Dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho).

7. La coordinación de ciclo y encargado de convivencia escolar, en base al punto anterior, realizan discernimiento de los hechos según evidencias y comprensión de la situación, acuerdan plan de abordaje con responsabilidades, acuerdos, acciones remediales y posibles sanciones. Se adoptan medidas de apoyo psicosocial para las partes en caso de estimarse necesario. (Tiempo: Dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho).

8. La coordinación de ciclo informa a equipo de gestión del ciclo en reunión semanal de los acontecimientos y da cuenta de plan de abordaje, pudiendo asignar tareas y responsabilidades según éste. A su vez, validan posibles medidas y/o sanciones.

9. Frente a episodios de violencia física, la coordinación de ciclo y/o encargado de convivencia escolar, realizarán entrevista a apoderados de los estudiantes involucrados en forma individual, dando a conocer antecedentes y medios de prueba. (Tiempo: Máximo 120 horas de ocurridos los hechos).



10. Se deja registro y evidencias del procedimiento realizado, efectúan respaldos administrativos tales como registro en libro de clases.
11. Se monitoreará a los estudiantes involucrados (registro de conducta, entrevistas esporádicas y retroalimentación de informantes claves: profesores, coordinaciones, inspectores, otros). (Tiempo: el semestre o año en curso).
12. Se Informa a coordinación de Pastoral, Formación y Convivencia y a Dirección del establecimiento.